# Resolución Ministerial

Lima, 05 JUL. 2017 **Nº 125-2017-MIDIS**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2017-PCM se aprobó la Estrategia Multisectorial para el apoyo del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales responsables de la administración de albergues o refugios temporales para personas damnificadas por las emergencias producidas por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados en diversos distritos del país (en adelante, la Estrategia Multisectorial); la cual tiene por objeto fortalecer la capacidad de respuesta de los actores involucrados, asegurando la dotación del apoyo adecuado que necesita la población damnificada, asegurándoles condiciones de vida mínima (tales como, alojamiento, alimentación, salud, protección, seguridad, higiene, entre otros) como condición previa e indispensable para que puedan, posteriormente, retomar sus actividades habituales;

Que, el artículo 2 del citado Decreto Supremo, señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social lidera desde el Gobierno Nacional, la Estrategia Multisectorial aprobada; ejerciendo su rol articulador y de coordinación con los Ministerios competentes, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales responsables de la implementación de albergues y refugios temporales, así como con las diversas entidades del sector público, privado y la sociedad civil, con la finalidad de asegurar el oportuno y eficaz cumplimiento de las intervenciones necesarias para la adecuada atención de la población damnificada;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2017-PCM, dispone que a fin de priorizar las acciones de coordinación y articulación a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, los Sectores señalados en el artículo 3 de la citada norma, que incluye al Ministerio de Salud, entre otros, deberán designar mediante comunicación escrita dirigida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a un representante con capacidad de decisión por cada departamento cuyos distritos se encuentren declarados en emergencia, y que cuenten con albergues o refugios temporales. Asimismo, el citado artículo 4 señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social emitirá la Resolución Ministerial que detalle a los funcionarios designados por las entidades involucradas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 062-2017-MIDIS del 21 de abril de 2017 y Resolución Ministerial N° 072-2017-MIDIS del 03 de mayo de 2017, se designaron a los representantes de las diversas entidades involucradas en la Estrategia Multisectorial para el apoyo del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales responsables de la administración de albergues o refugios temporales para personas damnificadas por las emergencias producidas por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados en diversos distritos del país; que a la fecha de la emisión de las citadas resoluciones, propusieron a los representantes de sus respectivas entidades;

MIDIS V°B° Oficina General de Asesoría Jurídica

Que, mediante Oficio N° 1827-2017-DM/MINSA, el Ministerio de Salud comunica los nombres de los representantes del sector, para los fines a que se refiere el Decreto Supremo N° 047-2017-PCM;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS; y el Decreto Supremo N° 047-2017-PCM, que aprueba la Estrategia Multisectorial para el apoyo del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales a cargo de la administración de albergues

o refugios temporales para personas damnificadas por las emergencias producidas por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados en diversos distritos del país;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a los representantes del Ministerio de Salud, entidad involucrada en la Estrategia Multisectorial para el apoyo del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales responsables de la administración de albergues o refugios temporales para personas damnificadas por las emergencias producidas por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados en diversos distritos del país, conforme a lo siguiente:

| | |
|---|---|
| **Todas las circunscripciones** | - José Oswaldo Cabanillas Angulo, Director Ejecutivo de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, como representante titular.<br>- Yuri Cutipé Cárdenas, Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Mental, como representante alterno. |

MIDIS VºBº Oficina General de Asesoría Jurídica

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Cayetana Aljovín Gazzani
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL